

Lima, Martes 26 de Mayo de 1981

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0137-81 AG/DGRA/AR**

Lima, 22 de Mayo de 1981.

VISTO: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V—Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico denominado "SANTA ELENA — LOTE 52—CABUYAL", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 914-80-AA—DRV—L de fecha 31 de diciembre de 1980, la Dirección Regional Agraria V—Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 22 Hás. 5.000 m². del predio rústico denominado "SANTA ELENA LOTE 52—CABUYAL", en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de abril de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 22 Hás. 5.000 m². (Veintidos hectáreas cinco mil metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico denominado "SANTA ELENA LOTE 52-CABUYAL", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**ACEPTAN DONACION DE EE.UU.
PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACION AGRARIA - INIA**

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00448-81-AG/INIPA**

Lima, 11 de Mayo de 1981

Visto el Oficio No. 316-81-INIA-DE-OA/DASA de 27 de Marzo de 1981, del Director Ejecutivo

del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, solicitando se acepte la donación de ocho autotransformadores de 1,000 Watts (transformadores de 110 v. a 220 v.), efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional - A. I. D., destinada al Programa Soya - Maíz a cargo de la Dirección de Investigación Agrícola y Crianzas de dicho Instituto;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de Convenio de Proyecto No. 4, 527 - 0149, suscrito entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América, el segundo ha donado a favor del primero ocho autotransformadores de 1,000 Watts (transformadores de 110 v. a 220 v.) por un valor de Ciento Treinta Mil Ciento Sesentiocho y 00/100 Soles Oro (S/. 130,168.00);

Que, siendo el Instituto Nacional de Investigación Agraria la autoridad competente peruana, para la ejecución del referido Programa, de conformidad con el Artículo 109° del Decreto Supremo No. 025-78-VC, corresponde a este Despacho expedir Resolución aceptando la donación anteriormente referida;

SE RESUELVE:

1° — Aceptar la donación del Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional a favor del Gobierno Peruano de ocho autotransformadores de 1,000 Watts (transformadores de 110 v. a 220 v.) por un valor de Ciento Treinta Mil Ciento Sesentiocho y 00/100 Soles Oro (S/. 130,168.00), disponiéndose su incorporación al Patrimonio del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Organismo Público Descentralizado del Sector Agrario.

2° — El equipo donado es para uso exclusivo de las actividades del Proyecto Soya.

3° — Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley a la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda y Construcción.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**AUTORIZAN A FUNCIONARIO DE
AGRICULTURA VIAJAR EN COMI-
SION DE SERVICIO**

RESOLUCION SUPREMA N° 0138-81-AG/DGAG.

Lima, 22 de Mayo de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Permiso Zoo-sanitario N° 0453 de fecha 28 de Abril de 1981, se ha autorizado a la Cia. de Servicios Turísticos Cesar's S.A. para que importe de España 36 toros de lidia, cumplien-